

# EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 6 DE JUNIO DE 1857.

[NUM. 48.

## MINISTERIO GENERAL.

República Peruana—Prefectura del Departamento de Arequipa. Mayo 27 de 1857.—N.º 59

Al Sr. Ministro general de S. E. el Jefe Supremo.

Sr. General Ministro.

Sírvase U.S. poner en conocimiento de S. E. el Jefe Supremo el acta y nota adjuntas, que ha dirigido a esta Prefectura el Sr. Presidente de la Junta de Arbitrios nombrada por la Junta general de ciudadanos notables que tuvo lugar el 25 del que rije.

Dios guarde a U.S.—S. M. G.—José Antonio Brenguel.

República Peruana—Comision de Arbitrios—Arequipa Mayo 26 de 1857.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. P.

La comision nombrada por la Junta general de vecinos notables, para proporcionar los arbitrios necesarios para satisfacer las urjencias de la presente situacion, ha desempeñado su encargo en los terminos que contiene la acta que tengo el honor de acompañar a U.S. para que se sirva elevarla al conocimiento de S. E. el Jefe Supremo.

Dios guarde a U.S.—S. P.—José Luis Gomez Sanchez.

En Arequipa a veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunida la Comision nombrada por la Junta general de ciudadanos notables, para proponer los arbitrios necesarios a fin de satisfacer las urjencias de la situacion presente: Despues de examinar detenidamente los datos que le fueron manifestados por la Tesoreria departamental, y los informes del Sr. Prefecto, y adaptando por base de sus operaciones el respeto inviolable a la propiedad individual, recomendada por S. E. el Jefe Supremo de la República en su espesion ante la Junta; acordaron unánimemente someter a la deliberacion del Gobierno los siguientes arbitrios.

1.º El cobro de los dos semestres del presente año de la contribucion de predios rústicos.

2.º La recaudacion sobre predios rústicos, de una cantidad igual a la que producía en un año la antigua contribucion establecida sobre ellos, conforme a los últimos catastros.

3.º El cobro de los semestres de este año de la contribucion de patentes.

4.º La recaudacion de los mismos dos semestres de la contribucion eclesiástica; y de lo que se adeude a este ramo.

5.º Los fondos de Catedral existentes en poder del Tesorero de esta obra.

6.º Un nuevo arreglo sobre el ramo de molinos a fin de obtener los adelantos mas inmediatamente realizables.

7.º La recaudacion de los principales censíticos establecida por los Códigos, mediante la oblacion de la cuarta parte de su capital, en los reconocidos en predios urbanos, y de la quinta en los que descansan en los rústicos.

Con lo que se concluyó este acto que se elevará al Sr. Prefecto del departamento—José Luis Gomez Sanchez, José Rivero, M. Basilio de la Fuente, César Rivero, Teodoro la Rosa, Juan M. de Goyeneche y Gamio, Manuel Lopez, José Maria Cáceres Quesada, Mariano Goyzueta, Antonino Morales.—No siendo conforme con mi opinion el 2.º arbitrio que se propone en esta acta, salvo mi voto en esta parte, recervándome proponer otros mas eficaces y prontos de acuerdo con la situacion si los demas adoptados y con los que me conformo, no producen el efecto que se desea—Carlos Díez Canseco.

## República Peruana.

En el Vapor de Guerra "Tumbes" surto en el puerto del Callao a los 13 dias del mes de Mayo de 1857 reunidos el Comandante de él y Oficialidad para tratar respecto a la PUNIBLE, ESCANDALOSA Y DEGRADANTE conducta de los Jefes y Oficiales que dotaban los buques de la Escuadra, "Loa" "Huaraz" "Guisse" a "Izcuchaca." (que aparecen en el acta) pasando, segun pública voz, por donaciones pecuniarias al Gobierno de Lima faltando a la fidelidad prometida al Supremo Regenerador, y comotales procedimientos puede menoscabar la honradez y buen nombre de la Nacion Peruana, en general

## RESOLVIERON:

1.º Hacer presente a S. E. el Supremo Regenerador de la República por medio de este: Que los Jefes y Oficiales que dotan el vapor de guerra "Tumbes" incorruptibles por organizacion y honra, son y serán fieles a la causa que por propios convicciones sostienen.

2.º Que cualquiera que sean las alternativas de la campaña, los que suscriben sabrán sucumbir, si sucumben, combatiendo a los enemigos de la SANTA REGENERACION, y a los dos veces APOSTATAS TRAIADORES.

En fe de lo cual firmaron la presente en dicho día mes y año.

Pedro de la Haza, José de Aincorbe, Herman Detito, Fernando E. Rodriguez, José B. Benavides, Juan Ayaque Pedro J. Matiz, Ricardo Palmas, José Perez, Casimiro de la Cuba, Hurtado, Manuel Nemeo Reyes, Angel G. Carrillo, B. Adolfo Bermeo Francisco Valle Riestra.

Ha sabido S. E. el Jefe Supremo que, ántes de ahora, algunos individuos, titulándose agentes suyos en Lima, han ofrecido en venta huano de las Islas de

Chincha, al precio de catorce pesos la tonelada de registro; que sobre esta base se ha querido negociar una contrata por veinte mil toneladas, y que ademas se han ofrecido otras cantidades hasta nueve pesos la tonelada. Sabe asimismo que en Lima se ha pretendido introducir ciertos documentos, en forma de vales, conteniendo una orden dirigida al Gobernador de las islas de Chincha, para que pusiera a disposicion del portador, con el nombre en blanco, cierto número de toneladas de huano, cuyo importe habia sido satisfecho en tesoreria. Cada vale, segun se asegura, llevaba las firmas de S. E. el Jefe Supremo y del Oficial mayor del Ministerio general.

El Gobierno cree de su deber manifestar que jamás ha tenido agentes en Lima para la venta del huano; que, aunque los hubiera tenido, nunca los habría autorizado para ofrecer ese artículo a tan bajos precios; que no se han expedido vales en la forma arriba indicada y que por tanto, son falsificados los que se han presentado.—Ni la miseria, ni las angustias, ni los mas grandes apuros han podido inducir a S. E. el Jefe Supremo a alterar la base que, desde el principio y en virtud de un cálculo racional, había adoptado para el expendio del huano, sin embargo de que no han faltado muchos hombres competentes que le aconsejaban vender ese abono a cualquier precio, a trueque de obtener los recursos que tanto necesitaba, halagándosele aun con la consideracion de que, con semejante conducta, no haría mas que tratar de imitar al Gobierno de Lima. Pero S. E. el Jefe Supremo no ha consentido ni consentirá jamás en ser el imitador de los traidores ni de los derrochadores de la riqueza pública. Si algunos contratos se han hecho por menos de veinte y cinco pesos la tonelada de registro, ha sido en pequeñísimas cantidades, en circunstancias muy apremiantes y por consideraciones bastante poderosas que han obligado al Gobierno a prestarles su aprobacion.

Por lo que toca a los vales apócrifos, debe tenerse presente que las órdenes para la entrega de huano, no se han dirigido en esa forma sino simplemente como nota oficial, refiriéndose a una contrata celebrada que el interesado debía tambien presentar al Gobernador; que ninguna de esas órdenes lleva la firma de S. E. el Jefe Supremo, sino la del Ministro General ó de alguno de los comisionados oficiales, cuyo número ha sido muy limitado y cuyos nombres son conocidos; y, por último, que no podían tampoco llevar la firma del oficial mayor del Ministerio General los vales que se trataba de negociar en Lima ántes del acontecimiento del 22 de Abril, por lo que solamente desde el 25 de ese mes, día en que regresó de Chile, se hizo

cargo del despacho de la Secretaría general.

Parece que ahora mas que en ninguna otra circunstancia se hará justicia a la sinceridad con que el Gobierno del Jefe Supremo hace esta lijera exposicion. puesto que, en la actualidad, no poseyendo los depósitos del huano, se halla libre de que se atribuya su conducta al deseo de restablecer su crédito perdido por medidas imprudentes y por el mal manejo de la riqueza pública. Basta que su honor esté interesado en ello, para que proteste contra la calumnia, el fraude y la superchería.

DEPARTAMENTAL.

Gobierno político de esta capital—Aplao Mayo 11 de 1857.

Al Sr. Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. C. P. C. G.

Me cabe la vez de imponer a U.S. de los azarosos acontecimientos ocurridos en esta capital y pueblos de Uraca y de Huancarqui, con motivo del infausto é inesperado suceso del Callao.

El Miércoles 6 del actual se apareció repentinamente D. Manuel Zúñiga con una carta en la mano, que contenía tal noticia, conmovió a todos sus adeptos, que prorrumpieron en muchos vivas al Tirano, repiques y banderas: de modo que resultó una verdadera reaccion, pues nombraron inmediatamente por Sub Prefecto a D. Juan José Ateña y por Gobernador al comerciante D. Rudecindo Pazara, quienes han formado su Junta y han deliberado sostenerse, acuartelando a la mosada a costa de empréstitos que levantaron de los hacendados: en esta actitud se encuentran a la fecha, vociferando que baten a cualquiera fuerza que venga de ese Departamento.

El mismo Zúñiga, asociado de una partida de moxos se dirigió en la tarde del propio día al pueblo de Huancarqui, y reuniendo a los de su partido hizo la misma reaccion, con vivas, repiques, banderas y música por las calles: en seguida los de la pandilla, sin obedecer a nadie, pues Zúñiga habiase concretado a proteger la fuga del Sr. Sub-Prefecto de la provincia que lo habian amenazado de muerte los reaccionarios, se lanzaron a la hacienda nombrada San Miguel, propia de la Sra. Da. Andrea Bejarano, madre de dicho Sr. y perpetraron un escandaloso saqueo, destruyéndole muebles, servicio, baules, candados, regando la ropa por los patios y cargando todo lo que pudieron, hasta los viveres, bajo el pretexto de tomar cierto número de fusiles que suponian dejó ocultos en su casa.

En Uraca ha encabezado igual reaccion Manuel Pacheco de acuerdo con Zúñiga, y ademas ha tenido el avance de reunir su gaviota armada, y pasar al canton de Tomaca y haciendas de la misma Sra. Bejarano, con el único fin de asesinar al Sr. Sub Prefecto, a quien persigue de muerte; y no habiéndolo encontrado, tomó medidas para cortarle en Cantas su retirada a esa capital.

Con arreglo a mis atribuciones, debo subrogar al indicado Sr. en su ausencia; pero me lo impiden las actuales circunstancias, y el no tener una guarnicion de línea que sostenga mis órdenes y quietud de la provincia, y evitar el total desborde de las pasiones de esta gentalla, y que con este apoyo perdamos los recursos que debe proporcionar a la causa esta provincia.

Espero los superiores mandatos que quiere U.S. prevenirme, para cumplirlos con la velocidad del rayo, a objeto de someter a es-

tos pueblos a la obediencia, y restablecer el órden.

Dios guarde a U.S.—S. C. P. C. G.— José Y. Corrales.

Razon en globo de las cantidades gastadas por esta Tesoreria, desde 1.º de Noviembre hasta el día de la fecha, cuyo pormenor se demuestra en los manifiestos mensuales—à saber.

|                                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| En Noviembre de 1856              | 60 005. 4         |
| En Diciembre de id.               | 89 214. 6         |
| En Enero del presente año.        | 67 261. 1         |
| En Febrero id.                    | 51 794. 7         |
| En Marzo id.                      | 58 399. 6         |
| En Abril id.                      | 60 041. 1         |
| En el presente mes hasta la fecha | 32 349. 2         |
| <b>Total.</b>                     | <b>419.066. 6</b> |

NOTA—En dichas sumas están considerados los gastos de compra de fusiles, de bridadas y fletes de innumerables bestias que se han ocupado.

Vestuario, equipo y menaje de todos los cuerpos.

Construccion de cañones, cureñas y demas útiles.

Compra de caballos.

Construccion de pólvora.

Compra de plomo, y construccion de balas.

Recomposicion de armamento.

Cerca de 40.000 pesos entregados a la Comisaría que marchó al Norte.

Socorros de tropa.

Medios haberes de los Jefes, Oficiales y empleados en servicio por algunos meses.

Articulos y dinero remitido a la division de Moquegua, y otros diferentes gastos en los que se ha guardado la mayor economia.

Advirtiéndose tambien que se han formado en este departamento mas de cuatro mil hombres, considerados los mandados al Norte, fuerza existente, desertores y fuerza perdida en diferentes encuentros de armas.

Habiéndose publicado en el Regenerador el manifiesto de ingresos y egresos de los tres primeros meses de la revolucion, y no pudiendo por la premura del tiempo publicar en el día, el de los posteriores; se autoriza a todos para que se constituyan en la Tesorería a registrar los libros, como único medio que se presenta ahora para convenirse de pronto de la inversion de los espresados fondos.

Tesorería principal de Arequipa Mayo 26 de 1857—Mariano Carbajal.

EL REGENERADOR.

Tenemos la satisfaccion de anunciar la aproximacion de las fuerzas sujetas al mando del Gran Mariscal D. Miguel San Roman, partidario de la guerra agresiva con que nos ha ocupado y todavia amenaza el General Castilla—Es la segunda vez que como Jefe dispone el fusilamiento de los arequipeños; la primera en Cangallo... y esta la segunda. Creemos y tenemos la conviccion de que a la vista de Arequipa con su Ejército formado sin violencia, sin confusion, y como por milagro; compuesto de ciudadanos entusiastas por la regeneracion que en forma de batallones esperan el combate, presentando en una mano el símbolo sagrado de la redencion y en la otra el arma que distingue al guerrero del proletario, se contendrá en su marcha y negociará la paz que es el propósito de la causa que sostenemos.

Mas de una vez tendrá que arrepentirse de su temeridad, si como no lo creemos dispara sus armas contra una ciudad defendida por Dios, y sostenida por los hijos de la República.—En la

série de triunfos obtenidos por Arequipa exitando la admiracion de sus hermanos, y de los estranos, ha manifestado entrañable amor a la paz, y propendido a la concentracion de afectos, a la fusion de partidos y al aniquilamiento de esa maldita hidra revolucionaria que nos desvia del camino del progreso— Pero no por esto se crea, ni por un momento, que Arequipa solicita la paz en la actual lucha provocada y mantenida por el mas descarado bandido, por Castilla, el mas diligente partidario del envilecimiento de la patria y de sus instituciones. JAMAS CAPITULARA pidiendo la paz, sino concediéndola como una gracia a que la precisa la humanidad, la religion y la civilizacion. Conocida es Arequipa en la victoria, siempre haciendo resplandecer su heroismo, su moderacion, y su inteligencia; pero tambien es terrible en la guerra en que se presenta procurando (y sin mas objeto) que la República entre en el término definitivo de la civilizacion. ¿Y el Mariscal San Roman despreciará tanto heroismo, tan sublime abnegacion, y tan santo propósito? ¿Y el General San Roman que debe solicitar el aprecio del gran pueblo para subir y entrar en el templo de la gloria, se convertirá en su implacable enemigo? ¿y el General San Roman se desdeñará de volver en su acuerdo retractándose del sistema iniquo é inhumano proclamado por Castilla? ¿Y el Mariscal San Roman se olvidará que la República necesita ampliar su libertad a proporcion de su cultura, y que a eso se opone el desgraciado Castilla? No— La revolucion de Arequipa es un paso de gigante en pos de la fraternidad y de la paz; pero en este instante, la concederá, mas no la pide; tiene bastante poder y justicia para exigir que el principio democrático proclamado, se realice y se constituya; tambien tiene bastante unidad para dar el grito de la victoria.—Lo dará y el Misti será su trompeta que avise a todos los pueblos de la tierra la muerte del tirano, y el triunfo de la Religion y de la ley.

Tiempo tiene el Mariscal San Roman para elegir entre la paz y la guerra, entre el amor y el odio, entre la humanidad y la sangre; que elija, porque nosotros tenemos resuelto sucumbir antes que sufrir las agonias, el tormento y las lágrimas que el Caribe Castilla prepara para Arequipa. ¡Dios querrá concedernos la victoria, ó hundirnos en la eternidad, antes que presenciar el cadalso ensangrentado formando el terrible osario en que rueden nuestras cabezas y nuestros miembros aun palpitantes!!!

AVISO JUDICIAL.

En el juicio criminal que se sigue de oficio contra los reos prófugos Vicente To-var, Pio Fernandez, Valvino Velarde, Pedro Dias Balderrama, Martin Vasquez Jona de la Cruz Coronado, por el homicidio perpetrado en la persona de D. José Ignacio Cárdenas, ha ordenado el Sr. Juez de la Instancia D. Manuel José Gutierrez Cosio se llame por Edictos a dichos reos para que se presenten a defenderse de la culpabilidad que contra ellos resulta.

Arequipa Mayo 28 de 1857.

S. ngtao Hidalgo.